RESOLUCIÓN No. 0178 15 ENE. 2024

Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprueba la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024.

Que mediante Resolución 0096 del 05 de enero de 2024 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024.

Que mediante Memorando DEAJADM24-12 del 10 de enero de 2024, la Unidad Administrativa solicito la distribución de recursos de la actividad "Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales" del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional" en las Direcciones Seccionales de Administracion Judicial y el Nivel Central.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar modificaciones presupuestales de los recursos asignados en el Nivel Central, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-37 "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-37 MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-37	Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.	120.016.401.166
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.	120.016.401.166
TOTAL INVERSIÓN		120.016.401.166

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar las modificaciones requeridas para atender las necesidades identificadas.

ARTICULO 2: Efectuar la siguiente asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-37 "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", como se detalla a continuación:

Código Seccional	Seccional	Despachos Judiciales Adecuados Y Dotados C-2701-0800-37-20111d-2701019-02	Total Asignado
000	Nivel Central	13.030.000.000	13.030.000.000
019	Armenia	1.687.796.146	1.687.796.146
003	Barranquilla	4.397.580.000	4.397.580.000
001	Bogotá	11.916.867.160	11.916.867.160
021	Bucaramanga	10.700.000.000	10.700.000.000
027	Cali	6.027.716.914	6.027.716.914
004	Cartagena	2.498.934.400	2.498.934.400
017	Cúcuta	5.569.816.070	5.569.816.070
033	Cundinamarca	11.620.000.000	11.620.000.000
026	Ibagué	7.333.300.000	7.333.300.000
007	Manizales	1.512.000.000	1.512.000.000
002	Medellín	4.000.000.000	4.000.000.000
034	Quibdó	5.150.000.000	5.150.000.000
011	Monteria	3.800.000.000	3.800.000.000
012	Neiva	5.000.000.000	5.000.000.000
016	Pasto	4.692.139.094	4.692.139.094
020	Pereira	2.296.164.000	2.296.164.000
009	Popayán	4.135.130.224	4.135.130.224
014	Santa Marta	5.334.028.052	5.334.028.052
025	Sincelejo	3.222.239.744	3.222.239.744
005	Tunja	7.948.652.280	7.948.652.280
010	Valledupar	2.764.237.263	2.764.237.263
013	Riohacha	3.040.000.000	3.040.000.000
015	Villavicencio	5.369.799.819	5.369.799.819
SUBTOTAL SECCIONALES		120.016.401.166	120.016.401.166
TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL		133.046.401.166	133.046.401.166

ARTICULO 3: Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C 2701 0800 37 "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel

nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a, los 15 ENE. 2024

PLA – 013
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Sigifredo Usme Villegas -Profesional Universitario
Elaboró: María Isabel Torres Salazar - Profesional Universitario

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5197d45526b98acc4b0029f3ccd2608aa6df964813ee2488bfb49ed75a008ed4**

Documento generado en 15/01/2024 04:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica